

ESTUDIO CONTABLE

Te Fax 4585-3779

E-mail: www.estudiopiacentini.com.ar

21 DE SEPTIEMBRE DE 2011

MUY IMPORTANTE PARA EMPLEADORES!!!

SR. CLIENTE:

RECUERDE QUE LA AFIP TIENE UN REGIMEN SANCIONATORIO MUY SEVERO, A TRAVES DE LA R.G. (DGI) 3756 ESTABLECE UNA SERIE DE MULTAS POR FALTA DE DENUNCIA DE EMPLEADOS, FALTA DE INSCRIPCION, ETC.

TAMBIEN SE APLICAN MULTAS PARA LOS PAGOS DE APORTES Y CONTRIBUCIONES FUERA DE TERMINO. (AUNQUE SE PAGUEN LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, HAY UNA MULTA POR EL ATRASO TAMBIEN, AUQNUE NO LO PUEDA CREER)

REDUCCION DE LA MULTA: SI CUANDO LLEGA LA INTIMACION DE AFIP YA SE PAGARON LAS CARGAS SOCIALES, LA MULTA SE REDUCE A UN TERCIO. SI LAS CARGAS SOCIALES NO ESTAN PAGAS, SE DEBE PAGAR LA MULTA COMPLETA

TABLA DE MULTAS

DÍAS DE ATRASO EN EL PAGO	PORCENTAJE DE MULTA SOBRE EL TOTAL DE APORTES Y CONTRIBUCIONES DE ANSESS	EJEMPLO PARA UN MONTO DE APORTE Y CONTRIBUCIONES DE \$2000	REDUCCION DE LA MULTA A UN TERCIO
HASTA 5 DÍAS HABILES	1%	\$ 20	\$ 6.66
HASTA 30 DÍAS HABILES	10%	\$ 200	\$ 66.66
HASTA 60 DÍAS HABILES	20%	\$400	\$133.33
MAS DE 60 DÍAS HABILES	30%	\$600	\$ 200